SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES

FECHA SOLICITUD:	30/06/2026	CONTRATO NO.	176 DE 2025
CONTRATISTA:	CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 901.562.634-9		
OBJETO:	PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.		
PRORROGA NO. 1	DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS		
PRORROGA NO. 2	ONCE (11) DIAS CALENDARIO		
PRORROGA NO. 3	UN (1) CALENDARIO		
PRORROGA NO. 4	DOS (2) MESES		
PRORROGA NO. 5	DIECISEIS (16) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE JUNIO DE 2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE		

Justificación Legal

En concordancia con lo establecido en el Numeral 57 del Manual de Contratación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E), los contratos celebrados por la entidad pueden ser modificados durante su ejecución, atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse dentro del plazo de ejecución del contrato, contar con la debida justificación y recomendación de la dependencia competente y cumplir las mismas formalidades previstas para el negocio jurídico inicial. Así mismo, cuando la modificación implique la ampliación del plazo o la adición de recursos, el contratista deberá ampliar o modificar las garantías en los términos establecidos en la respectiva modificación contractual.

El Contrato de Suministro No. 176 de 2025 se encuentra vigente, conserva plenamente el objeto inicialmente contratado y la modificación propuesta no altera su naturaleza, alcance ni finalidad. Por el contrario, la Adición No. 1 y la Prórroga No. 6 obedecen a la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución contractual, atender los requerimientos adicionales derivados de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, asegurar la producción y entrega de los impresos y piezas publicitarias requeridas por la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha y culminar adecuadamente las obligaciones asumidas por el contratista.

Así mismo, la modificación propuesta encuentra sustento en la necesidad de incorporar al contrato derivado los recursos adicionales que fueron aprobados dentro del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, permitiendo mantener la correspondencia financiera entre ambos negocios jurídicos y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades adicionales requeridas, sin que ello implique una modificación del objeto contractual ni el desconocimiento de las condiciones esenciales que dieron origen al proceso de contratación.

De igual forma, la Prórroga No. 6 resulta jurídicamente procedente, toda vez que el incremento de las cantidades de bienes a producir y suministrar demanda un mayor tiempo para desarrollar las actividades de producción, impresión, acabados, control de calidad, empaque y entrega de los elementos requeridos, circunstancia que hace insuficiente el plazo inicialmente pactado para culminar la ejecución del contrato en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

Finalmente, se deja constancia de que la Adición No. 1, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($75.810.814,30), se encuentra respaldada mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000293 del 30 de junio de 2026, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir el compromiso derivado de la presente modificación.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, se considera procedente suscribir la **Adición No. 1** y la **Prórroga No. 6** al Contrato de Suministro No. 176 de 2025, por cuanto dichas modificaciones se encuentran debidamente justificadas, respetan el objeto inicialmente contratado, garantizan la continuidad de la ejecución contractual, cuentan con respaldo presupuestal y se ajustan a las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E., así como a los principios que rigen la función administrativa y la actividad contractual.

Justificación Técnica

La presente solicitud de **Reinicio No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 6** al Contrato de Suministro No. 176 de 2025 obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento integral del objeto contratado, sin que ello implique modificación de su objeto, naturaleza o finalidad.

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha y EPUXUA E.I.C.E., se identificaron requerimientos adicionales relacionados con la producción de impresos y piezas publicitarias necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales de la Administración Municipal. Como consecuencia de dichos requerimientos, fue necesario adelantar actuaciones administrativas, financieras y presupuestales encaminadas a incorporar recursos adicionales al citado contrato interadministrativo, garantizando la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las nuevas necesidades institucionales.

En relación a la adición de recursos que se solicita, es pertinente mencionar que, de conformidad con la justificación técnica que sustento la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, en la que se señaló:

"En el marco del seguimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, y teniendo en cuenta las necesidades institucionales identificadas para el fortalecimiento de las acciones de comunicación y divulgación durante la presente vigencia, a inicios del mes de mayo se definió la necesidad de incorporar nuevos requerimientos de impresión solicitados por la Secretaría de Gobierno, a través de la articulación con el contrato interadministrativo No. 1918 de 2025, correspondiente a la ejecución del Plan de Medios, suscrito entre la Secretaría General y la Empresa Pública de Soacha - Epuxua

Como resultado de dicha necesidad, el 13 de mayo se remitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal asociado a los recursos inicialmente previstos para atender estos requerimientos. No obstante, durante el análisis y revisión del proceso se identificó que dichos recursos no contemplaban los valores requeridos para la cuota de gerencia asociada a la ejecución contractual, situación que afectó la formalización de la incorporación de los recursos en las condiciones requeridas para su ejecución.

En consecuencia, fue necesario adelantar las actuaciones administrativas y presupuestales correspondientes para garantizar la disponibilidad integral de los recursos requeridos, incluyendo los ajustes presupuestales necesarios para asegurar la correcta estructuración financiera del proceso. Dichas actuaciones demandaron la gestión y aprobación de un traslado presupuestal, trámite que fue surtido ante las instancias competentes de la entidad.

Si bien existe la necesidad institucional de continuar con la ejecución de las actividades previstas dentro del Plan de Medios, actualmente se están desarrollando actuaciones administrativas indispensables para consolidar las condiciones presupuestales requeridas para la continuidad de los servicios asociados a los nuevos requerimientos identificados.

En este sentido, y considerando que la ejecución de dichas actividades depende de la culminación de los procedimientos administrativos y presupuestales en curso, se evidencia una circunstancia objetiva y temporal que afecta la continuidad de la ejecución en las condiciones inicialmente previstas, razón por la cual se considera procedente adoptar las medidas administrativas correspondientes mientras se culminan los trámites necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades proyectadas, a través del derivado de impresos, que tiene actualmente Epuxua en el marco de la ejecución del interadministrativo No. 1918 2025.

La presente situación obedece exclusivamente a la necesidad de culminar actuaciones administrativas y presupuestales actualmente en curso, manteniéndose vigente la necesidad institucional que dio origen a los requerimientos y la intención de continuar con la ejecución de las actividades una vez se encuentren consolidadas las condiciones necesarias para su desarrollo."

Mientras se surtían dichos trámites administrativos y presupuestales, fue necesario suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, con el fin de salvaguardar los principios de planeación, economía y responsabilidad, evitando la ejecución de actividades sin contar con las condiciones financieras y presupuestales requeridas para su adecuada ejecución.

Superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y culminados los procedimientos administrativos, financieros y presupuestales correspondientes, se formalizó la adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025 y se obtuvo el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente modificación. En consecuencia, actualmente se encuentran garantizadas las condiciones técnicas, administrativas, operativas, financieras y presupuestales necesarias para **levantar la Suspensión No. 1 y reiniciar la ejecución del Contrato de Suministro No. 176 de 2025**, permitiendo dar continuidad a las actividades pendientes y cumplir oportunamente las obligaciones contractuales.

Así mismo, la incorporación de los nuevos recursos hace necesaria la **Adición No. 1**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($75.810.814,30)**, con el propósito de atender la producción, impresión, acabados, empaque y entrega de las piezas publicitarias e impresos adicionales requeridos por la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha, manteniéndose inalterado el objeto contractual inicialmente pactado.

De igual manera, el incremento en las cantidades de bienes y servicios a ejecutar hace necesario ampliar el plazo de ejecución mediante la **Prórroga No. 6**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, tiempo indispensable para desarrollar las actividades de producción, revisión, control de calidad, acabados, logística y entrega de los elementos adicionales, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades institucionales.

En consecuencia, el **Reinicio No. 1, la Adición No. 1 y la Prórroga No. 6** constituyen modificaciones técnicas y contractuales necesarias, razonables y proporcionales, orientadas a garantizar la continuidad de la ejecución del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, optimizar la utilización de los recursos públicos, atender los requerimientos adicionales derivados del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025 y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni su finalidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, continuidad y prevalencia del interés general que orientan la actividad contractual de EPUXUA E.I.C.E.

JUSTIFICACION SUPERVISION:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, y una vez efectuado el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual a su ejecución, me permito emitir concepto favorable para el **Reinicio No. 1**, la **Adición No. 1** y la **Prórroga No. 6**, por considerar que dichas modificaciones resultan necesarias, convenientes y plenamente justificadas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Como resultado del seguimiento permanente al contrato, se verificó que las circunstancias administrativas, presupuestales y financieras que dieron origen a la Suspensión No. 1 fueron superadas, toda vez que culminaron las actuaciones necesarias para la incorporación de los recursos adicionales al Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025 y se obtuvo el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente modificación contractual.

En consecuencia, actualmente se encuentran garantizadas las condiciones técnicas, administrativas, operativas, financieras y presupuestales para **levantar la suspensión y reiniciar la ejecución del Contrato de Suministro No. 176 de 2025**,

permitiendo continuar con el desarrollo de las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes.

Así mismo, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de atender requerimientos adicionales de producción de impresos y piezas publicitarias derivados del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, los cuales demandan la incorporación de recursos adicionales y la ampliación del plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

La **Adición No. 1**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($75.810.814,30)**, y la **Prórroga No. 6**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, constituyen medidas razonables, necesarias y proporcionales para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, optimizar la utilización de los recursos públicos disponibles, atender las necesidades institucionales surgidas durante la ejecución del contrato y asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado.

En mérito de lo anterior, esta Supervisión recomienda adelantar el **Reinicio No. 1**, la **Adición No. 1** y la **Prórroga No. 6** al Contrato de Suministro No. 176 de 2025, por cuanto las mismas se encuentran debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y contractual, respetan el objeto inicialmente contratado y garantizan el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad que orientan la actividad contractual de EPUXUA E.I.C.E.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, se verificó el estado de ejecución del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, evidenciándose que el mismo presenta una adecuada ejecución presupuestal y financiera, habiéndose ejecutado la mayor parte de los recursos inicialmente contratados, circunstancia que demuestra el cumplimiento progresivo del objeto contractual y la necesidad de incorporar recursos adicionales para atender los requerimientos surgidos durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025.

Como resultado de la modificación realizada al Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, se incorporaron recursos adicionales destinados a fortalecer las actividades de producción de impresos y piezas publicitarias requeridas por la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha. En consecuencia, EPUXUA E.I.C.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la modificación del Contrato de Suministro No. 176 de 2025.

La **Adición No. 1**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($75.810.814,30)**, se encuentra respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000293 del 30 de junio de 2026**, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir el compromiso derivado de la presente modificación contractual.

Así mismo, se verificó que la adición de recursos guarda correspondencia con las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del contrato y con los recursos efectivamente incorporados al Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, manteniendo la coherencia financiera entre ambos negocios jurídicos y garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución de las actividades adicionales.

De igual manera, la **Prórroga No. 6**, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, no genera por sí misma un mayor costo para la entidad distinto al valor reconocido mediante la presente adición, sino que constituye el plazo estrictamente necesario para ejecutar las actividades adicionales financiadas con los recursos incorporados al contrato, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, se considera viable y procedente la suscripción del **Reinicio No. 1**, la **Adición No. 1** y la **Prórroga No. 6** al Contrato de Suministro No. 176 de 2025, por cuanto la modificación cuenta con respaldo presupuestal, mantiene el equilibrio económico del contrato, garantiza la disponibilidad de los recursos requeridos para su ejecución y permite atender las necesidades institucionales sin afectar la sostenibilidad financiera de la entidad.

Valor inicial del contrato	*$ 500.000.000,00*	*100 %*
Valor pagado a la fecha	*$ 449.429.504,15*	*90 %*
Valor por ejecutar	*$ 50.570.495,85*	*10 %*

ADICION:	**SI**	**X**	**NO**		**---**	**VALOR:** $ 75.810.814,30
PRORROGA	**SI**	**X**	**NO**		**---**	**TIEMPO:** 20 DIAS CALENDARIO
SUSPENSION	**SI**		**NO**		**---**	**TIEMPO:** N/A

EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Nicolas Diaz Guerrero / Cto 036-2026